ACTA DE INICIO
CONTRATO DE MANTENIMIENTO N°. 083 DE 2026

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERADORES DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, SANTANDER.
VALOR	VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($26.628.000) MCTE.
CONTRATISTA	INBIOMEC SAS, CON NIT N°. 901126715-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DANIEL SERRANO STELLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA, N°. 1.098.717.256 DE BUCARAMANGA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	19 DE AGOSTO DE 2026
SUPERVISOR	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
CDP	202600165 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026
RP	202600206 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026

En Landázuri, Santander, a los Diecinueve (19) días del mes de febrero del 2026, se reunieron: La Auxiliar de Enfermería, **XIOMARA FRANCO FLOREZ**, en calidad de supervisora del contrato y **INBIOMEC SAS**, con Nit N°. 901126715-8, Representada legalmente por **DANIEL SERRANO STELLA** identificado con cedula de ciudadanía, N°. 1.098.717.256 DE BUCARAMANGA; en calidad de contratista.

CONSIDERANDO

1. Que se requiere fijar la fecha de iniciación del presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO N°. 083 DE 2026.**

2. Que el valor disponible para el presente contrato es de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($26.628.000) MCTE.**

3. Que según forma de pago: a) Seis (06) pagos por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($2.438.000), por mensualidad vencida, con la debida actualización de cada hoja de vida con el respectivo reporte del mantenimiento y labores realizadas a cada equipo.
b) DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($12.000.000) MCTE, Por valor correspondiente por concepto de repuestos y demás elementos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la entidad, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, especificando los elementos suministrados, valor unitario, valor total y un informe de la necesidad de estos elementos, de donde y para que fueron utilizados , si a ello hubiere lugar, previa autorización del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para este ítem tal como ya fue descrito está limitado y no podrá exceder del mismo, previa acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago en el que, por necesidades de los equipos, el contratista requiera instalar repuestos a los equipos revisados, éste deberá discriminarlos y hacer entrega de los dañados al supervisor del contrato, en caso de que hayan sido reparadas solo piezas del mismo, deberá dejar constancia escrita del procedimiento adelantado para tal fin anterior.

Para todos y cada uno de los pagos previa presentación de la cuenta de cobro, soporte del pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y el informe de ejecución de

actividades debidamente avalado por el supervisor a satisfacción de la ENTIDAD de los servicios contratados.

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: Fijar el día Diecinueve (19) del mes de febrero del 2026, como **FECHA DE INICIACIÓN** de las actividades del **CONTRATO DE MANTENIMIENTO N°. 083 DE 2026.**

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Landázuri, Santander, el los diecinueve (19) días del mes de febrero del 2026.

DANIEL SERRANO STELLA
Contratista

XIOMARA FRANCO FLOREZ
Supervisora

Proyectó: Yurle Zuley Vergel Carrillo / Asesora Jurídica Externa.